



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 06

#### **"Por el cual se suspende el Calendario Académico 2021-1 en todos los programas de pregrado presencial de la institución"**

---

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por, Acuerdo Superior N° 007 de 2003 y el Acuerdo Superior N° 022 de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que el artículo 69 de la Constitución política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria, el cual es ratificado y desarrollado por la Ley 30 de 1992, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que desde el pasado 28 de abril se ha venido desarrollando una agenda de movilizaciones y protestas a nivel nacional en respuesta ciudadana a hechos como la propuesta de reforma tributaria, a la salud, manejo de pandemia, desigualdad social, exceso de la fuerza pública, entre otros.

Que diferentes colectivos y grupos de estudiantes, profesores y trabajadores, han venido participando de manera activa y pacífica en las movilizaciones nacionales, con muestras culturales, musicales, deportivas y artísticas, así como con reflexiones y debates sobre la realidad del país y la actual coyuntura.

Que, con la finalidad de armonizar los derechos constitucionales a la movilización pacífica y a la educación, el Consejo Académico ha venido promoviendo espacios que permiten la confluencia de estudiantes, docentes y comunidad externa, con el fin de generar diálogos, reflexiones y debates inter y transdisciplinarios sobre temas de coyuntura nacional y la construcción de soluciones a las problemáticas nacionales, regionales y locales.

Que institucionalmente se han promovido más de 30 aulas abiertas por las distintas plataformas y redes sociales de la Institución. Así mismo, cada una de las facultades ha organizado diferentes escenarios de reflexión, análisis y debates soportados en las distintas ciencias y disciplinas, así también, en cada uno de los programas académicos se han organizado espacios similares coincidentes con los horarios de los diferentes cursos que componen los planes de estudio.

Que, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Comunicaciones, el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, el Comité de Derechos Humanos, el Grupo de Brigada de Emergencia y el Programa de Atención Psicológica, se ha brindado apoyo oportuno a los miembros de la comunidad universitaria y a las organizaciones sociales que en el marco de las jornadas de movilización y protesta pacífica lo han requerido.

Que, con el propósito de garantizar la participación en las distintas movilizaciones, jornadas de protesta pacífica, aulas abiertas y demás manifestaciones, se conformó un Comité de Garantías integrado por estudiantes, docentes y directivos. A su vez, este Comité ha promovido el cumplimiento de las orientaciones dadas por el Consejo Académico en pro de los derechos a las manifestaciones sociales pacíficas.

Que, en consideración a los informes de seguimiento académico rendidos por las diferentes facultades y atendiendo el compromiso del cuerpo profesoral, se evidenció una tendencia decreciente en la participación en los espacios de aulas abiertas que a la fecha no supera el 20% de los estudiantes matriculados en cada grupo, lo que podría eventualmente generar un detrimento del patrimonio institucional, toda vez que la universidad demanda mensualmente para sus actividades de docencia 38.400 horas cátedra por un valor estimado de \$1.850 millones incluida la obligación legal de realizar los aportes por concepto de seguridad social y \$368 millones por concepto de honorarios a contratistas que apoyan las labores de docencia.

Que, a pesar de los esfuerzos institucionales por armonizar el desarrollo académico combinado con las distintas manifestaciones de movilización, jornadas de protesta pacífica y aulas abiertas, expresados en los comunicados del Consejo Académico N° 01, 02 y 03 de fechas 3, 11 y 18 de mayo y en el marco de las sesiones de los Consejos de las Facultades, no es posible continuar con las actividades académicas sin una evidente afectación del calendario académico vigente.

Que se hace necesario establecer espacios de diálogos por facultades con el fin de buscar mecanismos de consulta entre los miembros de la comunidad universitaria que permitan construir alternativas de solución para retomar las actividades académicas una vez las circunstancias nacionales y locales lo permitan.

Que es función del Consejo Académico definir, modificar o suspender calendario académico de la Institución.

En mérito de lo anterior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Suspender de manera temporal por el termino de quince (15) días el calendario académico del periodo 2021-1 de la modalidad pregrado presencial a partir del 31 de mayo hasta el 14 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 2.** A fin de no afectar los tiempos de graduación, a quienes se encuentren en proceso de prácticas profesionales o culminación de las distintas modalidades y requisitos de grado, cada una de las Facultades deberá facilitar y garantizar las condiciones para su culminación.

**ARTÍCULO 3.** Las actividades académicas desarrolladas en el marco del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación continuarán de acuerdo a la planificación académica dispuesta por la Dirección de Programa.

**ARTÍCULO 4.** Los servicios de salud y desarrollo humano, así como el programa de inclusión y permanencia de la Dirección de Bienestar Universitario, continuarán de acuerdo a la planificación establecida.

**ARTÍCULO 5.** Convocar a los Decanos con el apoyo del delegado del Consejo Académico a que lideren los espacios de diálogos y construcción de una agenda con estudiantes y profesores para definir el retorno o no a la actividad académica.

**ARTÍCULO 6.** Convocar a la Dirección de Talento Humano con el apoyo del delegado del Consejo Académico a que lidere los espacios de diálogos y reflexión con los servidores públicos y miembros de las organizaciones sindicales debidamente reconocidas frente a la coyuntura nacional.

**ARTÍCULO 7.** El Comité de Derechos Humanos continuará brindando apoyo gratuito y acompañamiento a los miembros de la comunidad universitaria que hayan recibido amenazas, estigmatizaciones, prácticas de intimidación y represión en el marco de las jornadas de movilización y protesta pacífica.

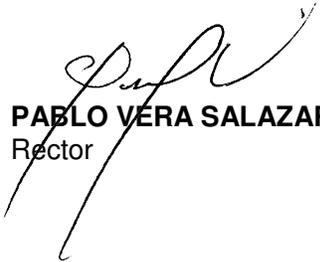
**ARTÍCULO 8.** En caso que los espacios de diálogos y construcción no logren establecer una ruta de retorno a la normalidad académica durante la vigencia de este acuerdo, será necesario prorrogar la suspensión establecida en el Artículo 1.

**ARTÍCULO 9.** Remitir el presente acuerdo a la Vicerrectoría Administrativa y Dirección de Talento Humano a fin de que adopten las medidas administrativas que se derivan como consecuencia de la decisión adoptada en el Artículo 1.

**ARTÍCULO 10.** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y modifica el Acuerdo Académico N° 24 de 2020 *“Por el cual se adopta el calendario académico para el primer periodo del año lectivo 2021 en la modalidad pregrado presencial y se dictan otras disposiciones”*.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



**CHRISTIAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Secretario General (E)